



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 20 de febrero de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 178/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones de Presidencia N° 1259/2015 y 97/2025 y el TAE A-01-00004509-4/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Martín Andrés Vázquez, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 11, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución Presidencia N° 97/25, hasta el 18 de febrero de 2025 inclusive.

Que Martín Andrés Vázquez adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral, certificados médicos y se le ha realizado una junta médica en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales habituales.

Que con fecha 18 de febrero de 2025 se ha notificado a Martín Andrés Vázquez del resultado de la junta médica.

Que el Dr. Julio Rebequi, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 11, ha elevado el presente trámite en calidad de superior jerárquico.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Resolución Presidencia N° 97/2025, hasta el 18 de febrero de 2025 inclusive, en los términos de la normativa vigente aplicable.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que, por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada a Martin Andrés Vázquez (Legajo N° 9293) mediante Resolución Presidencia N° 97/2025, hasta el 18 de febrero de 2025 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica; al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 11- a fin de notificar a Martin Andrés Vázquez-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 178/2025